Certificada

NOTARIA 13o Guayaquil Dra. Norma Plaza de García

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA "INDUSTRIALIZADORA DE ALIMENTOS SANTA INES (IASI CIA. LTDA.) COMPAÑIA LIMITADA.- C U A N T A: S/ 800.000,oo.-

En la ciudad de Guayaquil, Repùblica del Ecuador a los diez dias del mes de Abril de mil novecientos noventa y cinco, ante mi, DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA, Abogada y Notaria Pùblica Dècimo Tercera de este Cantòn, comparece el señor ISMAEL PEREZ PERASSO, de estado civil casado, de profesiòn Periodista, a nombre y en representaciòn de la Compañìa "INDUSTRIALIZADORA DE ALIMENTOS SANTA INES (IASI CIA. LTDA.) COMPAÑIA LIMITADA, en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con la copia del nombramiento debidamente aceptado e inscrito que me presenta y que serà transcrito màs adelante en esta escritura pùblica; quien ademàs, se encuentra debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de la misma, celebrada el dia dieciseis de marzo de mil novecientos noventa y cinco, conforme lo acredita con la copia del Acta que tambièn me presenta y que serà transcrita màs adelante en este instrumento pùblico; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos y a quien de conocerlo

personalmente doy fè; bien instruìdo en el objeto y resultados de esta escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO**, a la que procede como ya queda indicado, libre y voluntariamente para su otorgamiento me presentò la minuta y màs documentos que son del tenor siguiene: **SEÑOR NOTARIO**: Sìrvase autorizar una escritura pùblica de aumento de capital y reforma parcial de estatuto de una compañìa de responsabilidad limitada, de acuerdo con las siguientes clàusulas y declaraciones: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Suscribe la escritura pùblica el señor **ISMAEL PEREZ PERASSO**, a nombre y en representaciòn de **INDUSTRIALIZADORA DE ALIMENTOS SANTA INES (IASI CIA. LTDA.) COMPAÑIA LIMITADA**, como su Gerente General y representante legal, de nacionalidad ecuatoriana, para hacer declaraciones que surten efectos juridicos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) INDUSTRIALIZADORA DE ALIMENTOS SANTA INES (IASI CIA. LTDA) COMPAÑIA LIMITADA** se constituyò como compañìa mediante escritura pùblica autorizada por el Notario de Guayaquil, Doctor Cèsar Moya Jimènez, con fecha veintiseis de Junio de mil novecientos setenta y uno, inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil, a cargo del Registro Mercantil a esta fecha, Libro de Industriales, el dos de Julio de mil novecientos setenta y uno; y, posteriormente, mediante escritura pùblica de once de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Vigèsimo Primero de Guayaquil, Abogado Marcos Dìaz Casquete, se reactivò la compañìa que estaba en proceso de liquidaciòn, que fuera inscrita en el Registro Mercantil de

Guayaquil, el siete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho; y, B) La Junta General, extraordinaria, universal de la compañía, en sesión celebrada el dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cinco , aprobó el aumento de capital en la cantidad de ochocientos mil sucres y reformar parcialmente el estatuto de la compañía, como, consta de la copia certificada que se acompaña de la misma, para formar parte de esta escritura. TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO.- Con los antecedentes expuestos. **ISMAEL PEREZ PERASSO**, a nombre y en representación, como Gerente General, de INDUSTRIALIZADORA DE ALIMENTOS SANTA INES (IASI C. LTDA), **Compañía Limitada**, cumpliendo lo dispuesto en su Junta General, extraordinaria, de dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cinco, declara AUMENTADO el capital de la compañía en OCHOCIENTOS MIL SUCRES, elevando el existente a DOS MILLONES DE SUCRES, como REFORMADO parcialmente su Estatuto en la cláusula SEXTA, cuyo nuevo texto deberá decir: "**SEXTA:** El *capital social de la compañía* INDUSTRIALIZADORA DE ALIMENTOS SANTA INES (IASI C. LTDA.) Compañía **Limitada,** es de dos millones de sucres, dividido en doscientas participaciones de diez mil sucres cada una de ellas, que son iguales e indivisibles". CUARTA: SUSCRIPCION Y PAGO DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El aumento de capital de ochocientos mil sucres, que representa ochenta nuevas participaciones, de diez mil sucres cada una de ellas, las suscribe totalmente el socio **ISMAEL PEREZ PERASSO,** a su propio nombre, ecuatoriano, que las paga en numerario, en su

TARIA
13o.
yaquil
Norma
za de
rcía

totalidad, o sea la cantidad de ochocientos mil sucres, de inmediato como esté inscrita la escritura de aumento de capital en el *Registro Mercantil*. QUINTA: DECLARACIONES ADICIONALES Y CONCLUSION.- ISMAEL PEREZ PERASSO, representante legal de INDUSTRIALIZADORA DE ALIMENTOS SANTA INES (IASI C. LTDA.) Compañía Limitada, declara BAJO JURAMENTO, que se encuentra correctamente integrado el capital, conforme lo resolvió su Junta General, extraordinaria, reunida el dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cinco.- Se acompaña para formar parte de esta escritura la copia certificada de la Junta General y el nombramiento del representante legal. Agregue usted, las formalidades necesarias para el perfeccionamiento de esta escritura. Firma la minuta el Doctor FRANCISCO NUGUE HILL, Abogado, con el número de Registro Cero Setenta y Uno del Colegio de Abogados del Guayas.- (firmado) firma ilegible.- Doctor FRANCISCO NUGUE HILL.- Abogado.- Registro número cero setenta y uno.- (HASTA AQUI LA MINUTA).- (DOCUMENTOS HABILITANTES).- NOMBRAMIENTO.- INDUSTRIALIZADORA DE ALIMENTOS SANTA INES (IASI C. LTDA.) Compañía Limitada.- CAPITAL SOCIAL UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/.1´200.000,00).- DOMICILIO PRINCIPAL GUAYAQUIL - ECUADOR.- Guayaquil, veinte de enero de mil novecientos noventa y cinco.- Señor Don.- **ISMAEL PEREZ PERASSO**.- Ciudad.- De mis consideraciones: Me es grato poner en su conocimiento que la Junta General, extraordinaria, de INDUSTRIALLIZADORA DE ALIMENTOS SANTA INES (IASI C. LTDA.) Compañía Limitada, celebrada en esta misma fecha, tuvo al

acierto de reelegirlo en el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía, para un nuevo período de cinco años, correspondiéndole en el ejercicio del cargo la REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL y EXTRAJUDICIAL de la misma, como su administrador, obrando en forma individual, conforme al Estatuto social. **INDUSTRIALIZADORA DE ALIMENTOS SANTA INES (IASI C. LTDA.) COMPAÑIA LIMITADA** se constituyó como compañía de responsabilidad limitada, mediante escritura pública autorizada por el Notario de Guayaquil, Doctor César Moya Jimenez, con fecha veintiséis de junio de mil novecientos setenta y uno, inscrita en el Registro de la Propiedad, a cargo del Registro Mercantil, Libro de Industriales, el dos de julio de mil novecientos setenta y uno; y, posteriormente, mediante escritura pública, de once de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, se reactivó la compañía que estaba en proceso de liquidación, que se inscribió en el Registro Mercantil, el siete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. Sírvase dar su aceptación al cargo suscribiendo la respectiva nota, al final de este instrumento, para su inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil.- Muy Atentamente, (firmado) firma ilegible.- Ingeniero.- **FERNANDO CORDOVA VASQUEZ.**- Presidente de la Junta General de la compañía.- Guayaquil, veinte de enero de mil novecientos noventa y cinco.- ACEPTO el cargo de Gerente General de Industrializadora de Alimentos Santa Ines (IASI C. LTDA). Compañía Limitada. (firmado) firma ilegible.- **ISMAEL PEREZ PERASSO.**- En la presente fecha queda inscrito este

Nombramiento de GERENTE GENERAL.- Folio diez mil cuatrocientos setenta y cinco.- Registro Mercantil número dos mil novecientos cuarenta y siete.- Repertorio número seis mil seiscientos treinta y siete.- Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, Febrero dieciséis de mil novecientos noventa y cinco.- (firmado) firma ilegible.- ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE.- Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- (Hay un sello del Registro Mercantil).- (Hay otro sello que dice: Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- Valor pagado por este trabajo: Once mil cincuenta sucres.).- ACTA DE JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA, UNIVERSAL, DE INDUSTRIA-LIZADORA DE ALIMENTOS SANTA INES (IASI C. LTDA.) COMPAÑIA LIMITADA.- En Guayaquil, a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cinco, a las doce horas, en el local, Departamento número treinta y uno, del tercer piso alto, del inmueble signado con el número doscientos tres, de la calle Luque y Pedro Carbo, se reúnen los socios de INDUSTRIALIZADORA DE ALIMENTOS SANTA INES (IASI C. LTDA.) COMPAÑIA LIMITADA, señores **ISMAEL PEREZ PERASSO**, *dueño de ciento dieciocho participaciones, de* diez mil sucres cada una, que totalizan un millón ciento ochenta mil sucres, que le dá derecho a ciento dieciocho votos, quien obstenta el cargo de Gerente General de la compañía y el Ingeniero **FERNANDO CORDOVA VASQUEZ**, propietario de dos participaciones, iguales, indivisibles, de diez mil sucres cada una de ellas, que totalizan veinte mil sucres, con derecho a dos votos, quien obstenta el cargo de Presidente de la compañía,

como tal Presidente de la Junta General. Reunidos como se encuentran los socios que representan la totalidad del capital pagado de la compañía, que es de un millón doscientos mil sucres, atento el artículo ciento veintiuno en relación con el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, están facultados para constituirse y celebrar JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA, universal, de la compañía, lo que así deciden y aceptan por unanimidad, ya que están igualmente de acuerdo en los dos puntos a tratarse en ella, que son: UNO) Aumento de capital; y, DOS) Reforma parcial del Estatuto de la compañía. El socio **Fernando Córdova** expresa que debe actuar como Secretario de la Junta General el Abogado de la compañía, como lo señala la cláusula décima cuarta del estatuto; pero, como la Junta General no ha nombrado abogado de la compañía como para ejercer este cargo, deberá actuar uno de los socios presentes, pidiendo al señor **ISMAEL PEREZ PERASSO,** socio, que actúe de Secretario Ad-Hoc para esta Junta General, habiéndo manifestado **Ismael Pérez** que aceptaba actuar de Secretario, ad-hoc, de esta Junta General de socios. Preside la Junta General el Presidente de la Compañía, quien ordena que el Secretario actuante forme la lista de asistentes, no obstante tratarse de Junta Universal, lo que se cumple de inmediato, constatada la presencia de la totalidad del capital pagado de la compañía, el Presidente declara instalada la Junta General y ordena que se entre a considerar y resolver el primer punto. Toma la palabra el socio **Ismael Pérez** y expresa que actualmente el capital mínimo para una compañía de responsabilidad limitada es de dos millones de sucres y el

existente es de un millón doscientos mil sucres, por lo que habría que elevarlo en la cantidad de ochocientos mil sucres para que cumpla con esta exigencia legal, tanto mas que se encuentra en vigencia prórroga para cumplirse con tal requisito, de lo contrario la compañía podría ser disuelta y puesta en liquidación por la Superintendencia de Compañías. Expresa el mismo socio que el aumento debe hacerse en efectivo, en numerario, pagándose el aumento de inmediato y que es necesario que se exprese por parte de los socios y se ejercite el derecho que tienen de preferencia para suscribir en proporción a sus participaciones sociales tal aumento de capital. Toma la palabra el socio, Ingeniero **Fernando Córdova Vasquez**, quien expresa que él no está interesado en suscribir el aumento de capital, que el renuncia tal ejercicio del derecho de preferencia y deja en libertad al socio **Ismael Pérez** para que ejercitando el suyo, pueda además suscribir las que le corresponderían a él, que antes de la Junta ya expresó al otro socio que no tenía interés en participar en el aumento de capital. Toma la palabra el socio **Ismael Pérez** y expresa: Efectivamente el socio **Fernando** Córdova me manifestó que renunciaba su derecho preferente para participar en el aumento de capital de la compañía, que le cedía su derecho, para el asuma la totalidad del aumento de capital de la compañía; que efectivamente, ejerciendo el que le corresponde y asumiendo el del otro socio, por la renuncia a participar en el aumento de capital, él suscribe el aumento de capital, los ochocientos mil sucres, que está representado en ochenta participaciones, iguales e indivisibles de diez mil sucres cada una de ellas, que lo paga en

numerario, con entrega de dinero efectivo en Caja de la compañía. Habiéndose pronunciado los socios de la compañía 0002006 LA JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA, resuelve, por unanimidad EL AUMENTO DE CAPITAL de la compañía, en la cantidad de ochocientos mil sucres, representada en ochenta participaciones, iguales e indivisibles, de diez mil sucres cada una de ellas, para que sea de Dos millones de sucres, debiendo pagarse el aumento de capital de inmediato cuando estuviere inscrita la escritura de aumento en el Registro Mercantil de Guayaquil, en numerario. Tratado el primer punto, el Presidente ordena se entre a conocer el segundo punto, el relativo a la reforma parcial del estatuto por el aumento de capital. Toma la palabra el socio **Ismael Pérez** y expresa: Que por el aumento de capital, se debe reformar LA CLAUSULA SEXTA del Estatuto Social, para que se sustituya su actual texto por el siguiente: **"SEXTA:.-** El capital social de INDUSTRIALIZADORA DE ALIMENTOS SANTA INES (IASI C. LTDA.) COMPAÑIA LIMITADA, es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en doscientas participaciones de diez mil sucres cada una de ellas, que son iguales e indivisibles." El otro socio, **Fernando Córdova Vasquez,** dá su conformidad al texto sugerido, por lo que la JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA, resuelve, por unanimidad, APROBAR la reforma de la cláusula SEXTA con el texto sugerido que reemplaza al existente. Tratado los puntos y no habiendo nada más que conocerse y resolverse en esta Junta, el Presidente la declara en receso por espacio de veinte minutos, para que el Secretario Ad-Hoc redacte el acta. Cumplido el cometido y el

ARIA
30
yaquil
Norma
za de
rcía

tiempo, el Presidente reinstala la Junta General, con la presencia de la totalidad del capital pagado de la compañía y ordena que el Secretario ad-hoc proceda a dar lectura al acta, lo que se realiza de inmediato y puesta en conocimiento de los presentes la aprobaron en su totalidad, con lo cual siendo las trece horas habiendo firmado los socios el acta, declara concluída la Junta General, de lo que dá fé y así lo certifica el Secretario ad-hoc. (firmado) **FERNANDO CORDOVA VASQUEZ.-** Presidente de la Junta General, socio; (firmado) **ISMAEL PEREZ PERASSO,** Secretario Ad-Hoc de la Junta General, socio.-" CERTIFICO: Que la copia que antecede es fiel copia y transcripción de su original que consta en el LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES de INDUSTRIALIZADORA DE ALIMENTOS SANTA INES (IASI C. LTDA.) COMPAÑIA LIMITADA, a los que me remito en caso de ser necesario.- Guayaquil, dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cinco.- (firmado) firma ilegible.- **ISMAEL PEREZ PERASSO.-** Gerente General, Secretario Ad-Hoc de la Junta General.- **(HASTA AQUI DOCUMENTOS HABILITANTES).-** El compareciente me presentó sus respectivos documentos de Identificación Personal.- Leída que le fue la presente escritura pública de principio a fin y en alta voz, por mí, la Notaria, al interviniente, éste la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó, ratificó y firma en unidad de acto y conmigo, la Notaria de todo lo cual doy fé .-

EL UNIVERSO
EL MAYOR DIARIO NACIONAL
Santiago de Guayaquil, Ecuador □ viernes 1 de septiembre de 1995
□ AÑO 74 □ Nº 351
□ Edición Final: 4 Secciones □ 44 páginas

NO

La Presidenta
taria, Ana Lucía
ayer en Guayaqu
motivos para m
cambiaria puesto
túa dentro de los
dos y no los ha su

R. del E.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INDUSTRIALIZADORA DE ALIMENTOS SANTA INES (IASI C. LTDA.) COMPAÑIA LIMITADA

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **INDUSTRIALIZADORA DE ALIMENTOS SANTA INES (IASI C. LTDA.) COMPAÑIA LIMITADA,** se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 10 de abril de 1995, ante la Notaria Décimo Tercera del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, *mediante Resolución* Nº 95-2-1-1-0005163 el 25 agosto 1995.

2.- OTORGANTES.- *Comparece al otorgamiento* de la escritura pública antes mencionada el señor Ismael Pérez Perasso, en su calidad de Gerente General de la referida compañía; de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

3.- AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 800.000.00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 2'000.000.00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 100%.

5.- NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.- El socio que suscribe el presente aumento de capital es el señor: ISMAEL PEREZ PERASSO.

6.- REFORMA DEL ESTATUTO.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma la Cláusula Sexta del estatuto social, la misma que dirá: "SEXTA.- El capital social de **INDUSTRIALIZADORA DE ALIMENTOS SANTA INES (IASI C. LTDA.) COMPAÑIA LIMITADA,** es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en doscientas participaciones de diez mil sucres cada una de ellas, que son iguales e indivisibles".

Guayaquil, 28 de agosto de 1995

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

0000008

P. Compañía ~~INDUSTRIALIZADORA~~ DE ALIMENTOS SANTA INES (IASI C. LTDA.) COMPAÑIA LIMITADA.

f) Sr. ISMAEL PEREZ PERASSO

C.I. 09-0225716-1

C.V. 063-364

R.U.C. 0990161607001.

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, que firmo y sello en seis fojas útiles, en la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cinco.-

DRA. NORMA PLAZA GARCIA NOTARIA PUBLICA República del Ecuador GUAYAQUIL

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo tercero de la resolución # 95-2-1-1-0005163 de fecha 25 de Agosto de 1995 emitida por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil al margen de la matríz , de fecha 10 de Abril de 1995, otorgada ante la Notaria Décima Tercera de este Cantón Doctora Norma Plaza de García .- Guayaquil, 05 de Septiembre de 1995.-

Dra. Norma Plaza de García
NOTARIA DECIMA TERCERA

R A Z O N : - El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, DA FE : de que se ha tomado nota al margen de la matríz de 26 de Junio de 1971 de lo dispuesto en la Resolución No. 95-2-1-1-0005163 dictada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobado el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía INDUSTRIALIZADORA DE ALIMENTOS SANTA INES (IASI C. LTDA.) COMPAÑIA LIMITADA, conforme al contenido de la escritura pública que antecede.-----

Guayaquil, 7 de Septiembre de 1995

Dr Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Reso_

lución Nº 95-2-1-1-0005163, dictada el 25 de Agosto de 1.995, por el Subiten_ dente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la escritura pública que antecede, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS de la compañía INDUSTRIALIZADORA DE ALIMENTOS - SANTA INES (IASI C. LTDA.) COMPAÑIA LIMITADA, de fojas 45.176 a 45.188, núme_ ro 6.429 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el núme_ ro 43.216 del Repertorio.- Guayaquil, cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplent.
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de la es_ critura pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto - 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la Repúbli_ ca, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guaya_ quil, cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplent.
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública a fojas 1.455 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.971; i, 30.171 del - mismo Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.- Guaya_ quil, cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplent.
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que de conformidad con lo dispuesto en Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de - este Despacho, por el tiempo que dispone la Ley, bajo el número 1.212, un - extracto de la escritura pública .- Guayaquil, cuatro de Diciembre de mil no_